

ANEXO (Artículo 1°)

AGENDA GENERAL DE VENCIMIENTOS

A - PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. Resolución General N° 3.077, Artículo 6°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 713	PAGO
0, 1, 2 y 3	13	14
4, 5 y 6	14	15
7, 8 y 9	15	16

b) Personas físicas y sucesiones indivisas. Resolución General N° 975, Artículo 7°.

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 711	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

II - IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

a) Responsables domiciliados en el país. Responsables sustitutos. Resolución General N° 2.151, Artículo 6°.

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 762	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

b) Responsables comprendidos en la Resolución General N° 2.151, Artículo 33. Acciones y participaciones societarias.

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F 899	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

III - GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA. Resolución General N° 2.011, Artículo 6°.

a) Sujetos:

- Personas humanas y sucesiones indivisas (Artículo 2°, inciso e) del Título V de la Ley N° 25.063)
- Empresas o explotaciones unipersonales (Artículo 2°, inciso c) del Título V de la Ley N° 25.063) cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario)
- Sociedades comprendidas en el Artículo 49 inciso b) de la ley de impuesto a las ganancias (cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario)
- Demás responsables (cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario)

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 715	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

b) Demás responsables (cuyos cierres no coincidan con el año calendario)

- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 713	PAGO
0, 1, 2 y 3	13	14
4, 5 y 6	14	15
7, 8 y 9	15	16

IV - FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA.
Resolución General N° 2.045, Artículo 2°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 369	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

V - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

a) Resoluciones Generales N° 715, Artículo 7° y N° 1.745, Artículo 10.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 731 y F. 2002 y PAGO	
0, 1, 2 y 3	18	
4, 5 y 6	19	
7, 8 y 9	20	

b) Resolución General N° 4.010, Artículo 21.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 731 Y F. 2002	PAGO
0, 1, 2 y 3	18	<i>El día 18 del segundo mes posterior al vencimiento de la declaración jurada</i>
4, 5 y 6	19	<i>El día 19 del segundo mes posterior al vencimiento de la declaración jurada</i>
7, 8 y 9	20	<i>El día 20 del segundo mes posterior al vencimiento de la declaración jurada</i>

c) OPERACIONES DE FAENA Y COMERCIALIZACION DE ANIMALES, CARNES Y CUEROS DE LAS ESPECIES BOVINA/BUBALINA

- **Régimen de pago a cuenta.** Consignatarios de carne. Resolución General N° 3.873, Artículo 28.

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS	PAGO
TODAS	1 al 15 de cada mes calendario, ambos inclusive. y 16 al último de cada mes calendario, ambos inclusive.	Tercer día hábil inmediato siguiente

d) OPERACIONES DE FAENA Y COMPRAVENTA DE ANIMALES Y CARNES DE LA ESPECIE PORCINA

- **Régimen de pago a cuenta.** Establecimiento de faena, consignatarios de hacienda. Resolución General N° 4.131 (DGI), Artículo 11.

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS	PAGO
TODAS	1 y 25, ambos inclusive, de cada mes calendario	28 del mismo mes calendario

VI - IMPUESTOS INTERNOS. Resolución General N° 2.825, Artículo 6°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 770 y PAGO	
0, 1, 2 y 3	18	
4, 5 y 6	19	
7, 8 y 9	20	

VII - IMPUESTO SOBRE CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS

a) Resolución General N° 2.111, Artículo 11.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACION DDJJ F. 776	
0, 1, 2 y 3	20	
4, 5 y 6	21	
7, 8 y 9	22	

b) Ingreso de las sumas percibidas. Entidades financieras y todos aquellos que intervengan en el movimiento de fondos por cuenta y orden de terceros. Resolución General N° 2.111, Artículo 3°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	HECHOS IMPONIBLES PERFECCIONADOS ENTRE LOS DÍAS	PAGO
TODAS	<i>del 1 al 7 del 8 al 15 del 16 al 22 del 23 al último día de cada mes</i>	<i>Tercer día hábil inmediato siguiente</i>

VIII - FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Ley N° 26.181. Resolución General N° 2.195, Artículo 4°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 851/A y PAGO	
TODAS	<i>22 del mes inmediato siguiente al período que se declara</i>	

IX - IMPUESTO A LAS APUESTAS DE CARRERA.

a) Ley N° 11.242. Resolución General N° 3.638 (DGI), Artículo 5°. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 2°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ y PAGO	
TODAS	<i>10 del mes inmediato siguiente</i>	

b) Ley N° 11.242. Resolución General N° 3.638 (DGI), Artículo 5°. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 1°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODOS COMPRENDIDOS	PAGO
TODAS	<i>Primera y segunda quincena de cada mes</i>	<i>Quinto día hábil inmediato siguiente</i>

X - IMPUESTO ESPECÍFICO SOBRE LA REALIZACIÓN DE APUESTAS. Ley N° 27.346, Título III, Capítulo I. Resolución General N° 4.036 - E, Artículo 5°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODOS COMPRENDIDOS	PRESENTACIÓN de DDJJ y PAGO
TODAS	<i>1 al 15 de cada mes</i>	<i>21 del mismo mes</i>
	<i>16 al último día hábil del mes</i>	<i>6 del mes siguiente</i>

XI - IMPUESTO A LAS ENTRADAS A ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS. Ley N° 17.741, texto ordenado en 2001 y su modificatoria, Artículo 22. Resolución General N° 1.772, Artículo 3°.

- ENERO A DICIEMBRE

a) Presentación de la declaración jurada

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 708
TODAS	<i>Tercer día hábil inmediato siguiente al período que se liquida</i>

b) Ingreso del gravamen

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PERÍODOS COMPRENDIDOS	PAGO
TODAS	<i>del 1 al 7 del 8 al 15 del 16 al 22 del 23 al último día de cada mes</i>	<i>Tercer día hábil inmediato siguiente</i>

XII - IMPUESTO A LOS VIDEOGRAMAS GRABADOS. Resolución General N° 1.772, Artículo 8°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 618 y PAGO
TODAS	<i>20 del mes inmediato siguiente</i>

XIII - IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Resolución General N° 3.018, Artículo 9°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 966 y PAGO
TODAS	<i>20 del mes inmediato siguiente</i>

XIV - IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2.250, Artículo 5°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 684/E y PAGO
TODAS	<i>22 del mes inmediato siguiente al período que se declara</i>

XV - IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 3.362, Artículo 4°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 146 y PAGO
TODAS	<i>22 del mes inmediato siguiente al período que se declara</i>

XVI - RECARGO SOBRE EL GAS NATURAL. Resolución General N° 1.307, Artículo 3°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 854 y PAGO
TODAS	15 del mes inmediato siguiente

XVII - REGÍMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. CUOTAS CON DESTINO A LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO. APORTES Y CONTRIBUCIONES RESPECTO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DINERARIAS

a) Empleadores. Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, Artículo 15.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 931 y PAGO
0, 1, 2 y 3	7
4, 5 y 6	8
7, 8 y 9	9

b) Empleadores del personal de casas particulares. Aportes y contribuciones obligatorios. Resolución General N° 3.693, Artículo 5°, inciso a).

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PAGO (F. 102/RT y F. 1350)
TODAS	10 del mes siguiente

c) Trabajadores de casas particulares. Aportes voluntarios. Resolución General N° 3.693, Artículo 5°, inciso b).

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PAGO (F. 575/RT)
TODAS	15 del mes siguiente

d) Trabajadores autónomos activos y beneficiarios de prestaciones previsionales que ingresen, reingresen o continúen en actividad en calidad de trabajadores autónomos. Resolución General N° 2.217, Artículo 32.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
	PAGO
0, 1, 2 y 3	3
4, 5 y 6	4
7, 8 y 9	5

B - ANTICIPOS

I - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA. Resolución General N° 4.034 - E, Artículo 5°. Resolución General N° 2.151, Artículo 23. Resolución General N° 2.045, Artículo 7°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	13
4, 5 ó 6	14
7, 8 ó 9	15

II - FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Resolución General N° 2.195, Artículo 7°.

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	30%	24

2. FEBRERO

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	30%	Tercer día hábil anterior a la finalización del mes

3. DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	Primer anticipo del 67,50% Segundo anticipo del 27,50%	20 Tercer día hábil anterior a la finalización del mes

III - IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2.250, Artículo 7°.

1. ENERO, MARZO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE

CÓDIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCIÓN	DÍA DE VENCIMIENTO Y PORCENTAJE			
	8	20	24	3 del mes siguiente
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/más de 92 RON.	7,50%	30%	36,50%	17%
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	--	--	30%	--
395 - Kerosene, gas oil y diesel oil.	--	--	30%	--

2. FEBRERO

CÓDIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCIÓN	DÍA DE VENCIMIENTO Y PORCENTAJE			
	8	20	22	3 del mes siguiente
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/más de 92 RON.	7,50%	30%	36,50%	17%
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	--	--	30%	--
395 - Kerosene, gas oil y diesel oil.	--	--	30%	--

3. DICIEMBRE

CÓDIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCIÓN	DÍA DE VENCIMIENTO Y PORCENTAJE	
	20	(*)
<i>181 - Naftas con/sin plomo de hasta /más de 92 RON.</i>	72,50 %	22,50 %
<i>377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.</i>	67,50 %	27,50 %
<i>395 - Kerosene, gasoil y diesel oil.</i>	67,50 %	27,50 %

(*) Tercer día hábil anterior a la finalización del mes

IV - IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 3.362, Artículo 7°.

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	30%	24

2. FEBRERO

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	30%	22

3. DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	<i>Primer anticipo del 67,50% Segundo anticipo del 27,50%</i>	20 (*)

(*) Tercer día hábil anterior a la finalización del mes

C - RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SICORE

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO, A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y

SUCESIONES INDIVISAS Y A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 2.233, Artículo 2°, inciso a).

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	21
4, 5 ó 6	22
7, 8 ó 9	23

2. FEBRERO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	20
4, 5 ó 6	21
7, 8 ó 9	22

b) Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General N° 2.233, Artículo 2°, inciso b).

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	9
4, 5 ó 6	10
7, 8 ó 9	11

D - RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SIRE

IMPUESTO A LAS GANANCIAS BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR - REGÍMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DEMÁS IMPUESTOS Y REGÍMENES QUE SE INCORPOREN

a) Ingreso de las retenciones y percepciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 3.726, Artículo 2°, inciso b).

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	21
4, 5 ó 6	22
7, 8 ó 9	23

2. FEBRERO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	20
4, 5 ó 6	21
7, 8 ó 9	22

b) Envío de la declaración jurada con la información nominativa de las retenciones y/o percepciones practicadas en el curso del mes calendario e ingreso del saldo resultante. Resolución General N° 3.726, Artículo 2°, inciso c):

1. Formulario de declaración jurada IMPOSITIVA - F- 997.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	9
4, 5 ó 6	10
7, 8 ó 9	11

2. Formulario de declaración jurada SEGURIDAD SOCIAL - F- 996.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	4
4, 5 ó 6	5
7, 8 ó 9	6

E - REGÍMENES DE INFORMACIÓN

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Agentes de información, Artículo 49 incisos a) y b). Resolución General N° 3.293, Artículo 6°.

- JULIO

TERMINACIÓN CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 657
0, 1, 2 y 3	28
4, 5 y 6	29
7, 8 y 9	30

II - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1. Tarjetas de débito. Resolución General N° 1.166, Artículo 8°. Presentación del F. 1279

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	<i>Décimo día hábil administrativo del mes inmediato siguiente al del período mensual informado (*).</i>

(*) La obligación de informar deberá cumplirse aun cuando no se hubieran realizado operaciones.

2. Régimen de reintegro Ley N° 27.253. Entidades Financieras. Exteriorización del crédito. Resolución General N° 3.906. Artículo 6°.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	<i>15 del mes en que se realizó la efectiva acreditación de la totalidad de los reintegros correspondientes al mes anterior</i>

3. Régimen de reintegro Ley N° 27.253. Régimen de información. Entidades administradoras de sistemas de tarjetas de débitos. Resolución General N° 3.906. Artículo 12.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	<i>15 del mes inmediato siguiente al del período mensual informado. (*)</i>

(*) La obligación de informar deberá cumplirse aun cuando no se hubieran realizado operaciones.

F - RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS)

a) Resolución General N° 2.746, Artículo 17. Recategorización.

- ENERO, MAYO y SEPTIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	VENCIMIENTO
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 184
TODAS	20

b) Resolución General N° 2.746, Artículo 29. Obligación mensual.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	VENCIMIENTO
TODAS	20

c) Resolución General N° 2.746, Artículo 40. Presentación de declaración jurada por actividades no incluidas en el Régimen Simplificado (RS).

- JUNIO

TERMINACIÓN CUIT	DÍA DE VENCIMIENTO	
	PRESENTACIÓN DDJJ F. 711	PAGO
0, 1, 2 y 3	11	12
4, 5 y 6	12	13
7, 8 y 9	13	14

G - PLANES DE FACILIDADES DE PAGO. Servicios WEB. "MIS FACILIDADES". Vencimiento de los débitos en cuenta.

- ENERO A DICIEMBRE

TERMINACIÓN CUIT	DETALLE	DÍA DE VENCIMIENTO
TODAS	1° vencimiento	16 de cada mes
	2° vencimiento	26 de cada mes
	cuotas rehabilitadas	12 del mes siguiente a la solicitud de rehabilitación